



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA

Comisión de Hacienda
Carpeta N° 1712 de 2001

Repartido N° 790
Noviembre de 2001

EX TRABAJADORES DEL FRIGORIFICO INCUR S.A.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir sus
créditos laborales en determinados casos

XLVa. Legislatura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo la adquisición de los créditos laborales pertenecientes a los ex trabajadores del Frigorífico INCUR S.A., que a la fecha de la presente ley hayan sido reconocidos por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada o transacción celebrada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 2º.- La erogación resultante será con cargo al Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", grupo 7 "Gastos no clasificados", del Presupuesto Nacional (Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001).

Artículo 3º. - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de un plazo máximo de sesenta días a partir de su vigencia.

Montevideo, 23 de octubre de 2001.

RICARDO CASTROMAN RODRIGUEZ
Representante por Río Negro
SILVANA CHARLONE
Representante por Montevideo
LEONEL HEBER SELLANES
Representante por San José
RAMON LEGNANI
Representante por Canelones
ROBERTO CONDE
Representante por Canelones
VICTOR ROSSI
Representante por Montevideo
ROQUE ARREGUI
Representante por Soriano
ARTIGAS A. BARRIOS
Representante por Rocha
JOSE HOMERO MELLO
Representante por Paysandú
ARTIGAS MELGAREJO
Representante por Montevideo
JOSE L. BLASINA
Representante por Montevideo
GUILLERMO ALVAREZ
Representante por Montevideo
DAISY TOURNE
Representante por Montevideo
GUILLERMO CHIFFLET
Representante por Montevideo
CARLOS BARAIBAR
Representante por Montevideo

JULIO VIEYTES
Representante por Montevideo
CARLOS PITA
Representante por Montevideo
JUAN JOSE BENTANCOR
Representante por Montevideo
LUCIA TOPOLANSKY
Representante por Montevideo
EDGAR BELLOMO
Representante por Canelones
MARTIN PONCE DE LEON
Representante por Montevideo
JORGE ORRICO
Representante por Montevideo

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley está dirigido a dar solución a la deuda que el ex frigorífico INCUR S.A. contrajo con los trabajadores que desempeñaron tareas en la mencionada empresa.

Es necesario historiar lo que fue el proceso fundacional, la construcción y puesta en marcha de esta planta procesadora de carne, que no contó nunca con playa de faena, aunque en el proyecto de construcción de la misma estaba incluida y aprobada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), como también el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Esto determinó que, entre otras cosas no pudiera producir cortes para exportación.

INCUR S.A. fue construida a principio de la década del 90, a iniciativa de empresas privadas pero, fundamentalmente con créditos concedidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

En su momento fue considerada como la planta más moderna por su tecnología dentro del país, habiendo contado en su momento con habilitaciones para comercializar con mercados muy exigentes como la Unión Europea, Japón, Estados Unidos y otros.

Su funcionamiento siempre fue muy irregular y en los pocos meses que funcionó desde su inauguración y hasta el mes de diciembre de 1994, cuando paralizó sus actividades por falta de fondos para su giro, por escasez de materia prima, aunque en los pocos meses que funcionó llegó a tener una productividad de 3.000 toneladas de "corned beef" envasado en latas de 5 kilogramos en sólo ocho horas, con una exportación muy importante a Estados Unidos e Inglaterra.

Hasta el momento en que cesó, daba trabajo a alrededor de ciento ochenta y cinco operarios, habiendo absorbido, trabajando a pleno a más de doscientos treinta obreros.

Hacemos notar que la firma propietaria se mostró como incapaz para afrontar sus obligaciones y continuar con las operaciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, como titular que lo fue, del crédito, de más del 60% de la inversión inicial, se hizo cargo del asunto al haber poseído hipoteca sobre los bienes inmuebles, equipos y prendas sobre el resto de los bienes.

A partir de allí se comenzó a buscar inversores nuevos pero sin poder concretar nada.

Los empresarios, dueños de la planta, contrajeron deudas con los obreros por concepto de salarios, licencias, salarios vacacionales, aguinaldos, así como incumplimientos importantes con distintos proveedores; también hay deudas importantes con el Banco de Previsión Social y una, muy importante, con el Banco de la República Oriental del Uruguay, deuda, que al mes de noviembre de 1999 ascendía a alrededor de US\$ 13.000.000, más intereses.

Hacemos notar que el departamento de Río Negro tiene un alto índice de desocupación, estando entre los más altos del país, con un 25%.

A la fecha, la deuda que generaron los propietarios de la empresa con los obreros se encuentra en el orden de US\$ 790.000.

Se trata de trabajadores que a partir de la delicada situación que vive el país, a la que no escapa la ciudad de Fray Bentos, donde prácticamente no existen alternativas laborales, creemos que es menester dar una solución a esta problemática que se arrastra desde hace siete años prácticamente.

Sabemos que distintos dirigentes políticos de todos los partidos intentaron solucionar esta deuda de US\$ 790.000, a través del Banco de la República Oriental del Uruguay o del Poder Ejecutivo, y que ello no fue posible en su momento por falta de voluntad política.

Por lo tanto, presentamos este proyecto de ley en el que se prevé que parte del rubro "Partidas a Reaplicar" se destine a atender y adquirir los créditos laborales de los trabajadores que obtuvieron sentencia ejecutoriada en los juicios laborales de los trabajadores que promovieron contra el Frigorífico INCUR S.A., cometiéndose al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la administración del fondo y el pago a los trabajadores.

Creemos que es de estricta justicia dar una solución definitiva a este problema que aqueja a los ex trabajadores del Frigorífico y que, además, repercute directamente en toda la ciudadanía de Río Negro, en particular la de Fray Bentos, ante la situación económica y falta de trabajo.

Cabe señalar que la solución propuesta cuenta con antecedentes en el país. En situación similar se recurrió a la vía legislativa para amparar créditos impagos (caso Arinsa), considerándose que frente a la ausencia de mecanismos idóneos que permitieran proteger a los trabajadores ante la insolvencia patronal, era una solución adecuada y justa.

Consideramos por tanto que corresponde atender la situación de ese núcleo de trabajadores; apelamos pues, a la atención de los señores legisladores, en cuanto a que el proyecto de ley que se

propone consagra un acto de justicia para con los ex obreros y empleados del Frigorífico INCUR S.A., y sus sufridas familias.

Montevideo, 23 de octubre de 2001.

RICARDO CASTROMAN RODRIGUEZ
Representante por Río Negro
SILVANA CHARLONE
Representante por Montevideo
LEONEL HEBER SELLANES
Representante por San José
RAMON LEGNANI
Representante por Canelones
ROBERTO CONDE
Representante por Canelones
VICTOR ROSSI
Representante por Montevideo
ROQUE ARREGUI
Representante por Soriano
ARTIGAS A. BARRIOS
Representante por Rocha
JOSE HOMERO MELLO
Representante por Paysandú
ARTIGAS MELGAREJO
Representante por Montevideo
JOSE L. BLASINA
Representante por Montevideo
GUILLERMO ALVAREZ
Representante por Montevideo
DAISY TOURNE
Representante por Montevideo
GUILLERMO CHIFFLET
Representante por Montevideo
CARLOS BARAIBAR
Representante por Montevideo
JULIO VIEYTES
Representante por Montevideo

CARLOS PITA
Representante por Montevideo
JUAN JOSE BENTANCOR
Representante por Montevideo
LUCIA TOPOLANSKY
Representante por Montevideo
EDGAR BELLOMO
Representante por Canelones
MARTIN PONCE DE LEON
Representante por Montevideo
JORGE ORRICO
Representante por Montevideo

≠